



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N° 160/94.- 27-01-95

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 27 DE ENERO DE 1.995, HORA DE COMIENZO: 14 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TE#NIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TE#NIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLI#CAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. PROTECCION CIVIL.-

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NI#O, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUN#TES, MARGINA#CION Y CONSUMO.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DE#LEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELE#GADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

FUNCIONARIO PUBLICO : DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayunta#miento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En#la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE 1.995, siendo las catorce horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Al#cald#a de esta Casa Consis#torial, al ob#jeto de cele#brar, previa convocatoria, la CIENTO SESENTA Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, previa convocatoria y bajo la Presi#dencia del Al#calde-Presi#dente DON JOSE DANA LA#GUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miembros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n° 1321 de fe#cha 9 de ju#nio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n cele#brada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Al#cald#a-Presiden#cia de fe#cha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales rese#ados, as# como el Concejal Delegado de Agricultura D. Francisco Romero Gonz lez, pas ndose a cono#cer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICI#PAL DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE ENERO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisi#n Muni#cipal de Go#bierno de fecha 23 de Enero de 1.994, y no produci#ndose nin#guna observaci#n, por la PRE#SIDENCIA se declara apro#bada el Acta de la Sesi#n referen#ciada, de conformidad con lo es#tablecido en el art#culo 91 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMA#TIVA DE PERSONAL CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el día 26 de Enero de 1.995, y en consecuencia conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, con la siguiente salvedad:

En el punto 5º "Ayudas por Prótesis y Medicamentos" se hace constar que no se aprueban las ayudas que por este concepto se puedan beneficiar a trabajadores por cuenta ajena.

Se une al final de este Acta como anexo número uno.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas Transportes y Comunicaciones celebrada el día 24 de Enero de 1.995, y en consecuencia conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Acta como anexo número dos.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.

4§.-1. Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, relativo a subvención económica para adquisición de dos lavadoras para la Residencias de Ancianos Virgen del Carmen y Virgen del Rosario.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 25 de Enero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado por D. Antonio Miralles, como representante de las Residencias de Ancianos "Virgen del Carmen y Virgen del Rosario". Solicitando una subvención económica para la adquisición de dos lavadoras industriales, necesarias para la atención de los ancianos, cuyo coste asciende a un total de 500.000.- pts. (Quinientas Mil Pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, apruebe conceder una subvención de 250.000.- pts. (Doscientas Cincuenta Mil Pesetas), en favor del representante de dichas entidades.

No obstante, la C.M.G. con su superior criterio decidirá."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Conceder una subvención de 250.000.- pts. (Doscientas Cincuenta Mil Pesetas), en favor del representante de dichas entidades, D. Antonio Martínez Miralles para la adquisición de dos lavadoras industriales necesarias para la atención de los ancianos.

2§.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de Fondos y al interesado.

4§.-2. Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, relativo autorización para efectuar el pago mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio desde Enero a Diciembre de 1.995.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 27 de Enero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Visto que el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio se viene efectuando con atrasos que afectan y perjudican a los trabajadores del servicio, y a fin de evitar que esto continúe sucediendo y hacer posible que las Auxiliares de Hogar integrantes de la Cooperativa ADARO, adjudicataria del servicio, pueda percibir su salario al finalizar el mes.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de gobierno autorice a los servicios de Intervención efectuar el pago mensual del Servicio desde Enero a Diciembre de 1.995, previa presentación de parte mensual emitido por el Departamento de Servicios Sociales en favor de la S.C.A. ADARO. Y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada, sin que tenga que tomarse nuevo acuerdo por parte de la CMG.

No obstante, la CMG con su superior criterio, decidirá."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1§.- Autorizar a los Servicios de Intervención a efectuar el pago mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio desde Enero a Diciembre de 1.995, previa presentación de parte mensual emitido por el Departamento de Servicios Sociales en favor de la S.C.A. ADARO.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Area de Servicios Sociales.

4§.-3. Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, relativo a transferir a Viajes Alcazaba, en calidad de Viaje realizado la cantidad de 2.990.000.- pts.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 27 de Enero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"En relación al Viaje realizado al Puerto de Santa María (Cádiz), con el colectivo de la 3ª Edad de este Municipio, el cual aportó en cuotas individuales una cantidad total de 2.990.000.- pts (Dos Millones Novecientas Noventa Mil Pesetas), encontrándose actualmente en los Fondos Municipales.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, apruebe transferir dicha cantidad a favor de la Agencia de Viajes contratada (VIAJES ALCAZABA)

No obstante, la CMG con su superior criterio decidir."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, ha resuelto de conformidad con la propuesta.

1§.- Transferir el importe de la aportación individual del colectivo de la 3ª Edad al viaje realizado al Puerto de Santa María (Cádiz) a favor de la Agencia de Viajes que realizó el servicio (Viajes Alcazaba).

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y al Area de Servicios Sociales.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE CERTIFICACION NUMERO 1 DEL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO A FAVOR DE DON TOMAS BAEZA GRANCHA.

Se da cuenta de la Certificación número 1 de la obra Pabellón Polideportivo Cubierto con cargo a este Ayuntamiento por importe de 38.334.886.- pesetas (treinta y ocho millones trescientas treinta y cuatro mil ochocientas ochenta y seis pesetas).

La citada Certificación esta suscrita por los Técnicos Directores D. Alfonso Cuesta Roldán, D. Manuel López del Aguila y D. Serafín Aguilera Daza el día 30 de Diciembre de 1.994. Se adjunta a la Certificación un acta de precios contradictorios aprobada por la Dirección Técnica y el Contratista adjudicatario que no supone variación alguna en el importe de las obras.

No consta que se haya efectuado contrato previo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos:

1§.- Aprobar la Certificación número 1 de la obra Pabellón Polideportivo Cubierto con cargo a este Ayuntamiento por importe de 38.334.886.- pesetas (treinta y ocho millones trescientas treinta y cuatro mil ochocientas ochenta y seis pesetas).

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al contratista D. Tomás Baeza Grancha y a la Dirección Técnica de la obra.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS DE OTROS ORGANISMOS PUBLICOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Unico.- Dacion de cuentas de escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, relativo a obras incluidas en el Programa Operativo Local para 1994 y 1995.

Se da cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, con número de registro



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

560, de 20 de Enero del actual, del siguiente tenor literal:

"Para su conocimiento y efectos, le detallo la relación de obras de ese Municipio, que quedaron incluidas en el Programa Operativo Local, para 1.994 y 1.995, con el detalle para cada obra y anualidad de la aportación municipal correspondiente:

1.994: Obra nºm 6 "Alcantarillado", con un importe adjudicado de 36.493.782 pesetas (aportación municipal: 18.234.958 pesetas).

1.995: Obra nºm. 17, "Alcantarillado", con un importe adjudicado de 42.500.000 pesetas (aportación municipal: 21.236.101 pesetas).

De otra parte, deber remitir a esta Excma. Diputación Provincial, acuerdo del Pleno, sobre el compromiso de la aportación municipal correspondiente a cada anualidad, así como el certificado de disponibilidad de terrenos, para la ejecución de las obras"

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acordando remitir el citado acuerdo a los Servicios Técnicos a fin de que se informe sobre la disponibilidad de terrenos para su posterior trámite.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.
7§.-1.- Dacion de cuentas de Informe Técnico, relativo a errata en uno de los factores utilizados para calcular el índice de revisión del Canon del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de R.S.U. del Territorio Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 26 de Enero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito nº 228 del registro de entrada que presenta D. Dionisio Bustamante Román (Jefe del Servicio) en representación de URBASER, S.A., Tengo el honor de informar que la fórmula de revisión de precios aprobada en la concesión de los servicios de limpieza viaria, y recogida de basuras de la ciudad de Roquetas de Mar es la siguiente:

$$K_t = P_t \cdot 0,79 + I_{PCT} \cdot 0,12 + 0,9$$

Siendo P_t = Incremento de los costes de personal del año $t-1$ al año t .

I_{PCT} = Incremento de los precios al consumo del año $t-1$ al año t .

Por lo que el canon será: $C_t = C_{t-1} \times K_t$

Por lo expuesto anteriormente la fórmula de revisión aplicada por URBASER, S.A. está correctamente aplicada y puede comprobarse que efectivamente el error de referencia no influye en el índice K_t sino que es un error mecanográfico.

Lo que manifiesto a los efectos oportunos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda corregir el error material del escrito presentado el día 1 de agosto del año 1.994, solicitando la revisión de precios por parte de URBASER. Dando traslado a la Intervención de Fondos a los efectos de su inclusión en el citado expediente.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.
7§.-2.- Dacion de cuentas de Informe emitido por el Jefe de la Policía, relativo estado y situación de los terrenos sitos en Cortijo El Cuerno.

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 5 de Enero de 1.994, del siguiente tenor literal:

"En contestación al escrito solicitando informe sobre el estado y situación de los terrenos sitos en Cortijo El Cuerno, Territorio Municipal de Enix, propiedad municipal, tengo el honor de INFORMAR: Que personados en el Cortijo el Cuerno, Territorio Municipal de Enix, en los terrenos de propiedad municipal, se ha comprobado que en el citado terreno se encuentra ubicado un campo de tiro al plato, no existen edificaciones de obra fija, sino un pequeño almacén sobre las rocas del centro de unos 5x2 m. y un sombrero para los tiradores; existe un almacén de unos 12 x 6 m. de obra con techo de vigas y bovedillas, que fue construido por el Ayuntamiento de Roquetas, cuando tenía activo el vertedero; igualmente se observa que ha sido adecentado, no existiendo basuras, las cuales se encuentran enterradas en



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

tierra y gravilla. La persona que se encuentra al frente del mismo es D. Antonio Rabaneda Machado, con D.N.I. 27.508.904, con domicilio en Avda. Carlos III nº 171 Barriada de Aguadulce.

Lo que le traslado a V.S. para su debido conocimiento y efectos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto comunicar a D. Antonio Rabaneda Machado que la instalación ubicada en los terrenos de propiedad municipal no cuenta con autorización municipal ya que el Club de Tiro Olímpico del Poniente al que se le autorizó la utilización del terreno ha determinado no realizar las instalaciones.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS DE DEFENSA JURIDICA DEL DESPACHO DE GONZALEZ AZNAR C.B. Y EN SU CASO ACUERDO A ADOPTAR.

8§.-1.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B., con número de registro de entrada 12.422 de fecha 12 Diciembre de 1.994, relativo a denegación de licencia de obras, recurso 0103/1994, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada nºm 2§/12 Adversos D. Manuel Salvador Casas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

8§.-2.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B., con número de registro de entrada 188 de fecha 10 de Enero de 1.994, recurso 103/94, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª/12, Adversos Manuel Salvador Casas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

8§.-3.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B., con número de registro de entrada 12.510 de fecha 15 de Diciembre de 1.995, relativo a I.B.I., recurso 147/94, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 2ª/12 Adversos Hoteles Sat,lites Park.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

8§.-4.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B., con número de registro de entrada 12.641 de fecha 20 de Diciembre de 1.994, relativo a expediente de Plus-Valía num. 220/92, recurso 0282/1993, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo nºm 2ª, Adversos Grupo Hoteles Playa, S.A.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

8§.-5.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR, C.B., con número de registro de entrada 187 de fecha 10 de Enero de 1.995, recurso 2663/94, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 2ª/12, Adversos Francisco Gin,s Ruano García.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

8§.-6.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR, C.B., con número de registro de entrada 293 de fecha 13 de enero de 1.995, relativo a apremio contra D| M| Blanco Fernández, recurso 1462/1994, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada nºm. 1ª-4, Adversos D. Antonio Ledesma Blanco

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Unico.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Teófilo Lopez-Romero Rubio, en representación de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE S.A. (EDAPSA), con número de registro de entrada 12.410, del 12 de Diciembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"D. Teófilo Lopez-Romero Rubio, mayor de edad, empleado titular del D.N.I. nº 2170062, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil EMPRESA DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE S.A. (EDAPSA), con domicilio que se señala a efectos de notificaciones en las oficinas de la misma, sitas en la Avenida del Mediterraneo Edf. Bajamar Bajo, de la Urbanización de Roquetas de Mar; a V.I. con el debido respeto y consideración, DIGO:

Que por medio del presente escrito interpongo RECURSO frente al acto administrativo figurado en el acuerdo de V.I., de fecha 21 de octubre de 1.994, por medio del cual se acordó la adjudicación del servicio de suministro de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

agua potable del término municipal de Roquetas de Mar, en régimen de Concesión Administrativa, a la empresa AQUAGEST, S.A., en tanto en cuanto se adjudica a la dicha empresa la prestación de dicho servicio en el ámbito territorial en el cual, actualmente se viene prestando por mi representada.

Que la motivación que fundamenta este RECURSO, se encuentra recogida en nuestro escrito de Recurso frente al acuerdo de V.I., de fecha 7 de febrero de 1.994 por el que se aprobó el pliego de condiciones técnicas del concurso para la adjudicación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en el Término Municipal de Roquetas de Mar, EL RECURSO SE DA POR REPRODUCIDO - adjuntándose copia del mismo al presente - EN RESUMEN:

- Se ha producido vulneración del procedimiento legalmente establecido para llevar a cabo la pretensión municipal puesta de manifiesto en el acuerdo adoptado, con quebranto de los derechos de mi representada como titular de derechos derivados de situaciones de libertad individual (libertad en el régimen de prestación del servicio que no estaba establecido en monopolio) articuladas técnicamente como derechos subjetivos.
- Se ha producido vulneración en el procedimiento al que ha brida de acudir para dejar sin efecto la relación contractual existente entre la Corporación recurrida y mi representada, con vulneración de derechos declarados y reconocidos por actos administrativos singulares de ese Ayuntamiento.
- Se ha producido vulneración del procedimiento, con afectación de derechos de naturaleza patrimonial real y obligacional, de la titularidad de mi representada, por el acuerdo recurrido que lleva a la expropiación de los bienes de mi representada.

POR LO EXPUESTO, A V.I., RESPETUOSAMENTE, SUPLICO:

que, en teniendo por recibido este escrito, lo admita y ordene su tramitación, con incorporación al expediente de su razón en el cual habrá de surtir los efectos oportunos. Y por interpuesto en tiempo y forma legales, RECURSO frente al acto mencionado en el encabezamiento de este escrito, constituido por el acuerdo de V.I., de fecha 21 de octubre de 1.994 por medio del cual se adjudica a la empresa AQUAGEST S.A., la concesión administrativa del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en todo el municipio de Roquetas de Mar; lo estime en todas sus partes anulándolo y dejándolo sin valor ni efecto algunos. Y por contrario imperio dicte otro en su lugar, por el que, reconociendo la certeza de los argumentos de esta parte, expuesto en el cuerpo de este escrito, declare no haber lugar a lo acordado de acuerdo a lo por esta parte establecido.

Por ser todo ello de justicia que insto en Roquetas de Mar a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acordando recabar informe jurídico..

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE DEMANDA DE TERCERIA DE DOMINIO DEDUCIDA FRENTE AL AYUNTAMIENTO EJECUTANTE Y FRENTE A LOS EJECUTADOS.

Se da ente del escrito presentado por D. Salvador Martín Alcalde, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de ACOMSA, con número de registro de entrada 12.683, de 21 de Diciembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"D. Salvador Martín Alcalde, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de ACOMSA, ya acreditada en el expediente de Apremio seguido frente a D^a María Romero Arias y D. Enrique Leopoldo, D^a María del Carmen y D^a Margarita Burchardt Romero por impago del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, y frente al cual interpuso reclamación previa a la vía judicial civil mi representado en fecha 21 de Junio de 1.994, que fue resuelta negativamente por el Excmo. Ayuntamiento al que me dirijo.

En tal sentido, y de conformidad con las prevenciones del Reglamento General de Recaudación, adjunto a la presente acompaño copia de la demanda de Tercera de Dominio deducida en su día frente al Ayuntamiento ejecutante y frente a los ejecutados, al objeto de que se proceda a su incorporación al meritado expediente.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR que teniendo por presentado este escrito y documento los admita y proceda en los términos interesados en el cuerpo de este escrito, con cuanto mas en



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Derecho proceda."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

- 1§.- Acusar recibo de la demanda de tercerja de dominio deducida frente al Ayuntamiento y frente a los ejecutados.
- 2§.- Acordar la suspensión de las acciones incoadas.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería de Fondos y al letrado D. Juan Antonio González Aznar para su conocimiento y a los efectos oportunos.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se propone en relación con el expediente incoado Viviendas del Poniente S.A. por ejecución de obras contraviniendo las condiciones señaladas en la Licencia y ejecutando obras sin licencia que se efectúen los trámites a fin de que se determine si continúan las obras mediante acta policial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, a la que se unen los siguientes anexos:

Anexo número uno: Anexos del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 26 de Enero de 1.995.

Anexo número dos.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes celebrada el día 24 de Enero de 1.995.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL